



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecución - Sentencia: N° 1100140030022020-00469

Reunidos los requisitos del artículo 306 del C.G.P., se dispone:

1.- Librar mandamiento de pago a favor de **GUSTAVO ARMANDO VELASQUEZ SALGUERO** contra **GUILLERMO JOSÉ BERMUDEZ RIVERA**, para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.1.) Por \$13.385.010 M/cte, correspondiente a la suma ordenada en sentencia del 21 de febrero de 2023, por concepto de pago parcial de la compra del inmueble, suma que se encuentra indexada desde junio de 2019 hasta febrero de 2023.

1.2.) Por los intereses moratorios sobre la suma descrita en el numeral 1.1, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 8 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C.Co.)

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído personalmente, de conformidad con lo señalado en el inc 2° art. 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
26 hoy 17 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario